CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Canal Señal Colombia – Sub gerencia de Televisión. NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Diana Salamanca - contratista producción delegada Señal Colombia. EXTENSIÓN DE CONTACTO: 660 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SÁNCHEZ, , en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.011, nombrada mediante Resolución No. 071 de fecha 17 de marzo de 2021, debidamente posesionada según acta No. 001 del 18 de marzo de 2021, quien actúa como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0232 del 2 de agosto de 2021.“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 418 de 2021 sobre la ordenación del gasto
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO: FLASHLIGTH CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8202538 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Aunar esfuerzos con RTVC, para la coproducción de la serie animada de nombre “Flashlight”, o como llegare a denominarse.
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	Que mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá; se constituyó Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC-, la cual es una sociedad entre entidades públicas indirecta, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Que mediante Escritura Pública No. 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaria 73 de Bogotá, se modificó el artículo 4° de los Estatutos Sociales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, referente al objeto y actividades; siendo –RTVC- el gestor del Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, la cual “(…) tendrá como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional (…)” Que el artículo 5° del Decreto No. 3912 del 24 de noviembre de 2004, consagra las funciones relacionadas con Señal Colombia, por parte de la Subgerencia de Televisión. Uno de los objetivos misionales de –RTVC- es prestar un servicio de Televisión y Radio públicas eficientes y de alta calidad, por lo cual, su fin perseguido es que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida, de carácter educativo y cultural, que fomente en ellos la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. La visión de -RTVC- está enfocada en: “llevar a las audiencias de manera eficiente y

responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales", así como el interés de fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de una identidad nacional que comparta y se identifique con el sentir de -RTVC-.

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de éstas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos, en la producción y en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de –RTVC- y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

La misión de –RTVC- es la de gestionar y difundir contenidos incluyentes y diversos de alta calidad en diferentes plataformas y tecnologías con el propósito de formar, informar, entretener, educar y fortalecer la formación de ciudadanía y la construcción de tejido social.

Asimismo, -RTVC- está comprometido con la evolución hacia una radio, televisión y web contemporáneas, dinámicas, atractivas y más cercanas a la audiencia para promover y fortalecer el desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional.

De otro lado, –RTVC- como Sistema de Medios Públicos crea, diseña, produce, realiza, preserva y pone en circulación contenidos relacionados con la naturaleza intrínseca de los fines de la televisión de interés público, social, educativo, científico y cultural; alineados igualmente con el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se establecen como bases transversales al mismo el "Pacto por la Identidad y la Creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde la línea de: "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca fomentar la gestión cultural en los territorios.

El canal Señal Colombia es un medio público, comprometido con el desarrollo ciudadano, la infancia, la educación, la cultura, la memoria y el medio ambiente del país; es una alternativa a la oferta de contenidos masivos, donde la diversidad esta´ presente en temas, formatos, estéticas y enfoques. Así mismo, es un medio contemporáneo atento a los cambios tecnológicos que apuesta a la experimentación e innovación de contenidos en diferentes formatos, ventanas, medios, dispositivos y soportes.

En ese sentido, Señal Colombia vela porque los proyectos que se producen y que se realizan a través de diferentes modelos de producción y contratación, cumplan con estándares de alta calidad y criterios de pertinencia para el canal, viabilidad presupuestal, necesidad de la parrilla y oportunidad.

Es muy importante precisar que aquellos proyectos que resulten habilitados dentro de llamamiento tendrán la posibilidad ¬de suscribir un contrato de coproducción con -RTVC- Señal Colombia, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia del potencial socio coproductor, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de riesgos, dando estricto cumplimiento al Manual de Contratación de -RTVC-. En ese sentido, los interesados debieron conocer y aceptar los Términos y Condiciones de este llamamiento, que se encuentran en este documento y en los documentos "Aspectos Jurídicos" y "Aspectos Financieros" del Mercado de Coproducción 2021.

El MERCADO DE COPRODUCCIÓN 2021 contó con las siguientes etapas: La etapa uno (1) y dos (2) cerró el 7 de julio de 2021, con la publicación del Acta (anexa) del Equipo de Análisis de las Propuesta en la plataforma Proyecta, en la cual se consignaron los 41 proyectos que avanzaron a la etapa (3).

En el siguiente link: http://proyecta.senalcolombia.tv/documentos los interesados pueden encontrar a detalle la presentación de RTVC y Señal Colombia, las preguntas frecuentes acerca del Mercado de Producción así como también los términos y condiciones tanto para la presentación de propuestas (etapa 1), análisis de las propuestas (etapa 2), Pitch (etapa 3), diálogos técnicos (etapa 4) y finalmente la etapa precontractual (etapa 5).

La etapa uno (1) cerró el 7 de julio de 2021, con la publicación del Acta (anexa) del Equipo de Análisis de las Propuesta en la plataforma Proyecta, en la cual se consignaron los 41 proyectos que avanzaron a la etapa (2).

En la tercera (3) etapa de la metodología, se efectuó entre el 22 y el 28 de Julio de 2021, en la cual se llevó a cabo el encuentro con los interesados (pitch), momento en el que se evaluaron 28 proyectos, de los cuales fueron seleccionados 16 para avanzar a la etapa cuatro (4) - diálogos técnicos, como se consigna en el Acta (anexa) del Equipo de Análisis de las propuestas en la plataforma Proyecta En la etapa cuatro (4), 15 de las 16 producciones seleccionadas, estuvieron de acuerdo con la propuesta hecha por Señal Colombia, en cuanto a la posibilidad de llegar a coproducir un contenido, quedando seleccionados 15 proyectos en el Mercado de coproducción 2021, tal como se consigna en el Acta del Equipo de Análisis de las propuestas en la plataforma Proyecta.

En la etapa quinta (5) se da cierre a la metodología en la cual -RTVC- Señal Colombia habrá sondeado el mercado. Aquellos interesados que resultaron habilitados dentro de esta metodología, tendrán la posibilidad de suscribir un contrato de coproducción con -RTVC- Señal Colombia, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia del potencial socio coproductor, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de riesgos, dando estricto cumplimiento al Manual de Contratación de -RTVC-, en atención a que la entidad dirige su actividad contractual conforme a este, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En ese sentido, los criterios de verificación jurídica están referidos al conjunto de requisitos jurídicos que deben que deben reunir y acreditar los interesados, para tener la capacidad necesaria para una eventual contratación con -RTVC - Señal Colombia.
En la Etapa 5 - Precontractual, la Oficina Asesora Jurídica de -RTVC-, verificará los requisitos habilitantes jurídicos para una eventual contratación, conforme a la modalidad de selección que llegare a escogerse. Durante la etapa quinta (5) los proyectos son presentados al Comité de Contratación de –RTVC, de conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones del Mercado de Coproducción 2021 y en lo consignado en el Manual de Contratación de –RTVC-, adoptado mediante Resolución No. 015 de 2021 derogada mediante Resolución 096 del 29 de
marzo de 2021, ‘‘Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RTVC’’, que establece las materias sujetas al Comité.

En el link http://proyecta.senalcolombia.tv/documentos también se encuentran los aspectos

jurídicos y financieros aplicables tanto a la etapa de selección como a la etapa de contratación. En los aspectos jurídicos resaltan el régimen aplicable de las contrataciones con RTVC y la descripción a detalle de la etapa 5 precontractual. En los aspectos financieros se explica que los interesados que se presenten al sondeo de mercado denominado "Mercado de Coproducción 2021", serán evaluados por la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la oficina de presupuesto, sin embargo, esta evaluación se realizará únicamente a los interesados que avancen a la etapa tres (3) "pitch" a partir del Anexo Capacidad Financiera.

RTVC- Señal Colombia, desarrolla su objeto misional realizando proyectos de coproducción, los cuales según el "Manual General de Producción de Señal Colombia" vigente, adoptado mediante Resolución No. 0107 del 08 de junio de 2020, indica que:

"La coproducción es una modalidad de asociación donde los recursos (aportes en dinero en efectivo y/o en especie que pueden ser cuantificados y valorizados) son provistos por Señal Colombia / RTVC y por un socio (coproductor) en porcentajes previamente acordados, para cubrir todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción de un proyecto.

Estos proyectos pueden ser de diferentes proporciones (pequeños, medianos o grandes), pero en cualquier caso deben llegar a nosotros con un alto nivel de avance en el trabajo de desarrollo creativo del formato, investigación, diseño de producción e, incluso, gestión de recursos. Esto implica que para hacer viable la coproducción, cuando una propuesta llegue al canal, debe estar madura y debe trascender el estado de idea en borrador.

En este tipo de contratación, acordamos con usted (nuestro socio) unas condiciones de realización y producción de los programas o piezas audiovisuales, de manera que el contenido y modelo de producción son construidos de forma conjunta pero siempre garantizando que se cumplan las necesidades conceptuales y televisivas, de forma y fondo, que se aglutinan en los criterios del canal (pertinencia, propuesta narrativa y audiovisual, y viabilidad).

El manejo presupuestal y de desembolsos de dineros depende de los términos establecidos en la coproducción, pero se debe cumplir con los requisitos mínimos de manejo de producción consignados en este manual. En todo caso, ello exige cumplir con requerimientos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).

Sobre estos proyectos de coproducción (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como guiones, escaletas, fotografías, animaciones, etc.), Señal Colombia / RTVC y nuestros socios determinamos porcentajes en la explotación de derechos patrimoniales, según los porcentajes de aportes económicos provistos, sin perjuicio de los derechos morales de autor, incluidos los productos derivados".

Para la coproducción de proyectos se atienden los siguientes objetivos:

-Fomentar el sector audiovisual y de contenidos que tiene iniciativas en desarrollo.
-Aunar esfuerzos y recursos de –RTVC- y sus socios coproductores para optimizar contenidos en la parrilla del canal Señal Colombia y eventualmente de otros canales.
-Contar con mayor cantidad de programas y contenidos para el canal Señal Colombia, al recibir presupuestos adicionales en recursos o en especie.
-Coproducir proyectos de mayor presupuesto al habitual, con estándares de calidad internacional y mejores posibilidades de ventas.
-Ampliar la visibilidad de las producciones del canal Señal Colombia en otros canales, ventanas, festivales y espacios de exhibición y difusión.

En el mismo sentido, el mencionado "Manual General de Producción de Señal Colombia"

define el Mercado de Coproducción como:

"El mercado de coproducción de Señal Colombia / RTVC es un espacio de diálogo con socios potenciales. A través del cual canalizamos el interés de las Industrias culturales y creativas con la intensión de coproducir proyectos con el Canal. No se trata de una convocatoria de selección pública ni de un concurso, sino de un análisis de mercado de las propuestas registradas en la plataforma "Proyecta", diseñada para recibir los proyectos en estado avanzado de desarrollo y donde el postulante plantea un aporte para el desarrollo del mismo.
El Mercado de Coproducción de Señal Colombia, nace como un mecanismo para la producción de contenidos y desarrollo de la programación del canal, siendo un llamamiento público, en el que los interesados pueden participar individualmente, como personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y pluralmente, como consorcios o uniones temporales.

La metodología aplicada desde el Mercado de Coproducción 2021, permite que -RTVC - Señal Colombia, pueda sondear el mercado y contar con potenciales socios, para desarrollar contenidos con los más altos estándares de calidad, que fortalezcan y generen valor social e impacto en el bienestar general de nuestras audiencias y que contribuyan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineados igualmente con el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se establecen como bases transversales al mismo el "Pacto por la Identidad y la Creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde la línea de: "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", buscando fomentar la gestión cultural."

En concordancia con el Plan Estratégico trazado para el año 2019 - 2022, puntualmente la línea "Motor de economía naranja: Seremos el principal motor del sector de creación audiovisual convergente y multiplataforma que hace parte de la economía naranja". Los contenidos enmarcadas de las industrias creativas y culturales a como uno de los pilares más importantes del Plan Estratégico; Señal Colombia buscará a socios estratégicos, específicamente en los sectores creativos para el desarrollo de formatos televisivos y culturales enmarcados dentro de un proceso de coproducción en donde se busca conocer más a la audiencia y sacar contenidos de mayor valor creativo, respondiendo así a las directrices planteadas y en la urgencia de que esta estrategia sea implementada en el presente año.
En virtud de ello, para el periodo 2021, -RTVC- Señal Colombia requiere continuar realizando coproducciones con agentes de carácter nacional e internacional, donde el beneficiado es el televidente del canal, pues de esta manera se logra tener en la parrilla de programación de Señal Colombia más producciones de calidad, frescas y de interés, partiendo siempre de la premisa educativa y cultural que nos caracteriza.
Coproducción de series infantiles

Para Señal Colombia la audiencia infantil es prioritaria. La oferta de programación de la franja "Mi Señal" está diseñada de tal manera que contribuya a la formación de los niños mientras les ofrezca entretenimiento sano y de calidad. La parrilla de la franja cuenta con programas internacionales que cumplen con altos índices de calidad, y con programación nacional, donde se inculcan valores que fortalecen la identidad nacional.

Muestra de ello, es que nuestros programas infantiles han sido merecedores de premios y reconocimientos, verbigracia, la serie infantil "El show de Perico" ganó el premio "Barrilete

de oro" a mejor programa, "Guillermina y Candelario" fue finalista en el Festival Prix Jeunesse Iberoamericano 2011 categoría hasta 6 años, "Kikirikí" fue finalista en el Festival Prix Jeunesse Iberoamericano 2011 categoría de 7 a 11 años, misma categoría en la que "La lleva" fue finalista. Esta producción obtuvo el Premio India Catalina 2011 a mejor programa infantil y mejor formato, y en el Festival Internacional Prix Jeunesse fue ganador del premio en la categoría Diversidad.

En 2012 las coproducciones "El show de Perico" y "Guillermina y Candelario" fueron nominados a mejor programa infantil en los Premios India Catalina 2012, junto con "La lleva Latinoamérica", que resultó ganadora de esta categoría. Adicionalmente, la tercera temporada de "El show de Perico" resultó nominada en el Prix Jeunesse Internacional 2012 a mejor programa de ficción para niños de 7 a 11 años. En el mismo evento, "Guillermina y Candelario" fue seleccionada para los Screening Media Bar 2012 en la categoría de ficción para niños de hasta 6 años.

En 2013, la coproducción "El show de Perico" recibió el premio en la categoría mejor programa infantil en los Premios India Catalina 2013 y fue nominado a mejor Juego en Comkids 2013, a mejor programa categoría 7 a 11 años en ficción en el Comkids 2013 y a la categoría Producción Educativa para TV de los premios TAL 2013; "El profesor Súper O recargado" recibió el premio en la categoría mejor programa de humor en los India Catalina 2013 y fue nominado en ComKids 2013 en la categoría ficción 12 a 15 años; "Ciencia entretenida con los Pepa" fue nominada en la categoría mejor programa infantil en los Premios India Catalina 2013; "Migrópolis" fue ganador del primer puesto en la categoría no ficción de 7 a 11 años y en la de premio del corazón en ComKids 2013, y fue nominado en la categoría mejor programa infantil en los Premios India Catalina 2013, en la categoría producción innovadora de los premios TAL 2013 y en la categoría producción de relevancia social de los premios TAL 2013; "El mundo animal de Max Rodríguez" fue ganador del primer puesto categoría ficción de 7 a 11 años en ComKids 2013 y nominado en la categoría mejor programa infantil en los premios India Catalina 2013; "OOOMMM MMMOOO, yoga para niños" fue nominado en la categoría mejor programa infantil en los premios India Catalina 2013, seleccionado para la muestra oficial del INPUT 2013 International Public Television Screening Conference y nominado en ComKids categoría ficción y no ficción hasta 6 años, y "Guillermina y Candelario" fue nominado en ComKids categoría ficción y no ficción hasta 6 años.

En 2014, la coproducción "Guillermina y Candelario" fue ganadora como Mejor Programa de Inclusión Social en los Premios India Catalina 2014, "El mundo animal de Max Rodríguez" fue ganador como Mejor Programa Infantil en los Premios India Catalina 2014 y finalista en el Prix Jeunesse Internacional (Múnich, Alemania), "Migrópolis" fue ganador como mejor serie de TV en el Festival Internacional de Animación NonStop Animació (Barcelona, España), "La gran pregunta" fue selección oficial del Festival Internacional de Cine de Animación de Annecy 2014 (Francia) y finalista en el Prix Jeunesse Internacional (Múnich, Alemania), "Don Quijote de la láctea" fue nominado como Mejor Programa Infantil en los Premios India Catalina 2014, "Dr W" fue Seleccionado en el INPUT 2014 y "Yoga para niños" fue Finalista en el Prix Jeunesse Internacional (Múnich, Alemania).

En 2015, las coproducciones "Don Quijote de la Láctea" fue ganador el chilemonos en la categoría series infantiles, "Mr.Trance" ganador del premio india Catalina en la categoría Mejor Programa Infantil – Juvenil y nominado a los premios Emmy Kids, "Guillermina y Candelario" y "Josefina en la cocina" seleccionados en el Prix Jeunesse Iberoamericano.

En 2016, la coproducción “Puerto Papel” fue ganadora de los premios India Catalina como Mejor Animación y Mejor Arte para Televisión, Mejor Serie Animada Latinoamericana en el Festival Chilemonos, Beyond TV Award en el Prix Jeunesse International, Mejor Producción Infantil en los Premios TAL, ganador en la competencia Fanchile en las categorías Intantil e Interactiva; la coproducción “Asquerosamente Rico” fue ganadora del premio India Catalina como Mejor Programa Infantil; la coproducción “Pipo, mi amigo imaginario 2” fue ganadora del premio India Catalina como Mejor Música para Televisión. Estos son otros de los reconocimientos de las coproducciones de Señal Colombia en 2016: “Asquerosamente Rico” hizo parte de la competencia oficial de los Prix Jeunesse International, “El mundo animal de Max Rodríguez” fue nominado como Mejor Programa Infantil en los Premios India Catalina, “Puerto Papel” hizo parte de la selección oficial del Festival Internacional de Animación de Annecy, “Camusi Camusi 2” y “Asquerosamente Rico” tuvieron nominaciones a los Premios TAL, y “Camusi Camusi 2” y “Asquerosamente Rico” fueron finalistas en la competencia Fanchile.

En 2017 Asquerosamente Rico obtuvo Premio India Catalina a Mejor Programa de Entretenimiento y Mejor Presentador de programa de Entretenimiento. La coproducción Siesta Z fue nominada a Mejor Producción infantil en los Premios TAL 2017. El proyecto Lola lá Vamos a Cantar ocupó el tercer lugar en Com Kids Prix Jeunesse en la categoría hasta 6 años, Mostros Afechantes fue nominado también en esta categoría en el mismo espacio junto con la serie Juani y Gatón. La serie Emoticones fue nominada en el Com Kids Prix Jeunesse en la categoría hasta 6 años y Puerto Papel fue ganador del segundo lugar en el Com Kids Prix Jeunesse en la categoría 7 a 11 años, mientras que Asquerosamente Rico fue ganador del primer lugar en el Com Kids Prix Jeunesse en la categoría 7 a 11 años; Juani y Gaton, Mostros Afechantes y Puerto Papel hicieron parte de la Selección en la Competencia Internacional – Animación por Encargo en el ANIMA – Festival Internacional de Animación de Córdoba, Argentina 2017.

En 2018 la coproducción “Emoticones” fue finalista en la categoría up to 6 en el prix jeunesse international y Tin&Tan Ganador en la categoría de mejor producción audiovisual de animación en los 34º Premios India Catalina; “Puerto Papel” fue finalista en los Premios Quirino de Animación Iberoamericana en la categoría de mejor serie iberoamericana y “Juan y Gaton” hizo parte de la selección oficial en la Competencia de serie animada latinoamericana del Festival de Animación “Chilemonos”. “Siesta Z” y “Asquerosamente Rico” fueron nominados en los International en los 6th Emmy Kids Awards en la categoría KIDS ANIMATION y categoría factual respectivamente.

En 2019 Cronicas elefantiles fue Ganador del Premio India Catalina en la categoría de mejor producción audiovisual de Animación. Puerto Papel, ganador de Mejor serie latinoamericana en el Festival Internacional de Animación CHILEMONOS. Petit, Primer lugar en la categoria de hasta 6 años ficción en el COM KIDS Prix Jeunesse Iberoamericano 2019. Alex de todas formas, Primer lugar en la categoria de 7 a 10 años ficción en el COM KIDS Prix Jeunesse Iberoamericano 2019. ¿Qué Harías Tú? II temporada, Primer lugar en la categoria de 7 a 10 años no ficción en el COM KIDS Prix Jeunesse Iberoamericano 2019. Crónicas elefantiles, Ganador en la categoría Mejor Microprograma en los Premios TAL 2019. Crónicas elefantiles, ganador de la categoría competencia oficial “Infancia” en el ANIMA LATINA, Festival de Cine de Animación Latinoamericano

En 2020, Puerto Pape 4 temporada,l recibió el Premio a Mejor serie en técnica mixta, Kids

Screen Awards 2020, Mejor Programa Infantil, Premios TAL. Cuentos de viejos 4, Premio - Chilemonos 2020 Series Latinoamericanas. Petir, Premio OEI Mejor película latinoamericana en el Festival Internacional de Cine para Niños y Jóvenes DIVERCINE (Uruguay – 2020). Cuentos de viejos, Premio a mejor serie latinoamericana en el Festival Internacional de Animación Chilemonos.

En ese sentido, es menester indicar que el Plan Estratégico de –RTVC- para el periodo 2019-2022, establece que para el año 2022 seremos reconocidos como gestores de contenidos educativos, multiculturales y de entretenimiento, que permitan vivir experiencias que reflejen la riqueza y diversidad de los colombianos.

Fortalecer los medios públicos por medio de la coproducción de contenidos audiovisuales de alta calidad.

Promover la innovación por medio del desarrollo y la creación de proyectos transmedia.

Contribuir con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que tienen como propósitos: generar acciones en favor de los derechos de las personas, asegurar un planeta sano, fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, promover la igualdad de los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Generar valor social para nuestras audiencias, esto significa contar con contenidos audiovisuales y transmedia de la más alta calidad, que contribuyan a garantizar el acceso a la información de las personas y/o la sociedad y estén orientados a fortalecer principios y valores ciudadanos.

Así las cosas, -RTVC- Señal Colombia, planteó cuatro (4) etapas para el Mercado de Coproducción 2021, las cuales iniciaron el 5 de abril del 2021 en la etapa uno (1) con la apertura plataforma “Señal Colombia Proyecta” https://proyecta.senalcolombia.tv/mercado para ingreso de los proyectos.

Como lo menciona el documento Aspectos Jurídicos del Mercado de Coproducción 2021, el “(…) mercado de coproducción del canal Señal Colombia, nace como un mecanismo para la adquisición de contenidos y desarrollo de programación del canal, es un llamamiento público en el que pueden participar personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras con o sin sucursal en Colombia, con propuestas novedosas para el sector audiovisual, que se tendrán en cuenta dada su pertinencia para el canal.”

En esta décima versión, se revisaron los 81 proyectos recibidos a través de la plataforma Proyecta, a los cuales se suma el proyecto “Minotauro”, siendo ganador del premio a documental en el Bam 2020, obteniendo un pase directo pitch.

Los proyectos que se presentaron al Mercado de Coproducción 2021 fueron valorados por el Equipo de Análisis de Coproducciones. Dicho Equipo estaba integrado por profesionales que cuentan con la experiencia e idoneidad en el sector audiovisual y que hacen parte de RTVC-Señal Colombia, así como por los Ministerios de Cultura, Educación Nacional y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La etapa uno (1) cerró el 7 de julio de 2021, con la publicación del Acta (anexa) del Equipo de Análisis de Coproducciones en la plataforma Proyecta, en la cual se consignaron los 41 proyectos que avanzaron a pitch (etapa 2).

En la segunda (2da) etapa, entre el 22 y el 28 de Julio de 2021 se llevó a cabo el encuentro con los proponentes (pitch), momento en el que se evaluaron 28 proyectos, de los cuales fueron seleccionados 16 para avanzar a la etapa tres (3) - diálogos técnicos, como se consigna en el Acta (anexa) del Equipo de Análisis de Coproducciones en la plataforma Proyecta

En la etapa tres (3), 15 de las 16 producciones seleccionadas, aceptaron la oferta comercial hecha por Señal Colombia, quedando seleccionados 15 proyectos en el Mercado de coproducción 2021, tal como se consigna en el Acta del Equipo de Análisis de Coproducciones en la plataforma Proyecta.

Durante la etapa cuatro (4) los proyectos son presentados al Comité de Contratación de –RTVC-, de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones de Participación del Mercado de Coproducción 2021 y en lo consignado en el Manual de Contratación de –RTVC-, adoptado mediante Resolución No. 461 de 2016 y modificado por las resoluciones 030 de 2019, 073 y 095 de 2020, que establece las materias sujetas al Comité

De los proyectos que pasaron a la etapa cuatro (4), se encuentra que el Equipo Evaluador de Coproducción, definió que el proyecto FLASHLIGHT, presentado por B.A STUDIOS SAS, es pertinente y relevante en su contenido y formato, es un producto novedoso y didáctico que atraerá la atención del público cautivo, además se encuentra en un estado de desarrollo suficientemente avanzado, cuenta con aportes en especie comprobables y es viable logística y financieramente.

Finalmente, el mencionado proyecto de coproducción se refiere a lo que nos relata la siguiente sinopsis:

Sinopsis general del proyecto:
Flashlight es el departamento que se encarga de la vigilancia y seguridad de Ciudad Circuitos, una ciudad que representa la red a la que todo y todos se conectan. Una metrópolis densa y oscura donde viven y transitan todos los programas del mundo. Es un universo lleno de todos los misterios que el internet tiene para ofrecer. Torres lejanas conectan a Ciudad Circuitos con la nube, un espacio en cielo que contiene toda la información que existe. También, pueden hallarse caminos escondidos a la Deep Web, un abismo profundo lleno de secretos, peligros, pero también recompensas... Este, es el mundo cibernético. Millie Watts y Bomb Billion, son una pareja de agentes de la organización Flashlight y con la ayuda de FLASHKID NOOB, deberán enfrentarse a su némesis Víctor Cripto y su banda de criminales. Víctor y sus asociados (Ace Phantom y Dizzy Load) son los “malwares” creadores de un nuevo virus llamado Spark, “una enfermedad” infecciosa que corrompe cualquier programa para transformarlo en una bestia con sed de destrucción. Desde entonces esta banda criminal ha sido el azote de Ciudad Circuitos. Sin embargo, los planes de Víctor Cripto son mucho ambiciosos, éste sueña no sólo con corromper el mundo cibernético sino también con ir mucho más allá e invadir el mundo real. Un objetivo que se ha vuelto posible con la llegada de Millie a este mundo y su poderoso vínculo con FLASHKID NOOB; a través de ellas, Víctor podría expandir su virus en el mundo real. Así, los héroes deberán probarse a sí mismos y trabajar como un equipo para resolver los misterios de Víctor Cripto, salvar a Ciudad Circuitos, y evitar que el mundo caiga bajo sus planes malévolos.

Sinopsis de los primeros 7 capítulos:

CABEZOTE: FLASHKID (la protagonista) nos contará su historia de origen. Así, a través de cortas escenas daremos un contexto de cómo la protagonista llegó a donde se encuentra al inicio de la serie, esto además de un primer acercamiento a la temática de la serie. Empezamos mostrando las instalaciones de un orfanato en la noche en donde vemos que todos los niños se acuestan a dormir, segundos después FLASHKID se despierta y se escabulle para entrar en la sala de cómputo para trabajar en su proyecto a escondidas. Allí, la veremos creando a Millie Watts, un programa antivirus que llama la atención del gobierno. Por eso es reclutada por CERT (equipo de respuesta ante emergencias informáticas)

Ep 1: FLASHKID llega a las instalaciones de la C.E.R.T.. Sin mucho preámbulo, entra en la red y descarga su programa Millie Watts. En ese momento pasamos a un mundo digital en donde vemos aparecer a Millie Watts en medio de las instalaciones de Flashlight, la organización de antivirus que monitorean la seguridad de Ciudad Circuitos. De repente, todo es interrumpido por un Spark, un virus con el aspecto de una bestia que estaba preso en las instalaciones pero que se libera causando caos. Millie trata de probarse pero el bicho la supera, Bomb Billion la salva y le demuestra que es una novata. Ahora el equipo tiene una nueva misión encontrar a la fuente que está liberando el virus Spark.

Ep 2: Durante sus primeros recorridos como patrullera, Millie se siente frustrada. Bom Billion no confía para nada en ella. Una llamada de emergencia llega a la patrulla, él decide dejar tirada a la novata y se dirige en su vehículo hacia el lugar de los hechos. Pero ella no se queda quieta y se desplaza por su cuenta; Al llegar se encuentra con el caos. Ace y Dizzy tienen sometidos a las patrullas. Desde la computadora FlashKid intenta hacer una secuencia de código que le permita a Millie bloquear acceso a más partes de la ciudad. Los spark se expanden con facilidad, es imposible detener su avance y corrompen a los programas indefensos. Millie queda atrapada entre una horda de spark.

Ep 3 Millie se queda sin opciones, los spark avanzan hacia ella. Bomb aparece sobre un edificio, codifica un muro impenetrable para el virus. Lastimosamente es tarde para ella. Bomb la ve caer pero se concentra en el verdadero peligro: Dizzy. Aparecen más agentes Flashlight montados en diferentes edificios de la ciudad, cada uno invoca una parte del firewall para crear una enorme pared. En el mundo real Flashkid trata desesperadamente de recuperar a Millie sin éxito. Millie nota que cada spark que la ha mordido empieza a asfixiarse, uno a uno van pereciendo a su alrededor. Ella pierde su consciencia, al pasar el peligro Bomb la recoge. Flashkid es expulsada de CERT, ya nada puede aportar

Ep 4 Flashkid acude a un viejo conocido que le puede prestar una computadora para entrar de nuevo a la red. Al ingresar la llave al sistema Millie recupera la consciencia, Bomb la ha estado cuidando y la trata como una niña. En la estación de los Flashlight, Hal nombra a Millie oficialmente como agente. A pesar de esto ni Bomb ni el resto de antivirus de la organización parecen aceptarla. Analizando a un Spark capturado con vida, logran descubrir su ruta de creación: Víctor Cripto y sus asociados parecieran estar escondidos en una antigua mina de bit coins en la Deep Web. Todos los Flashlight se preparan para una redada con el objetivo de capturar a este criminal.

Ep 5 El equipo Flashlight se adentra en la Deep Web hasta llegar a la guarida de Víctor donde se libra una gran batalla. En medio de ésta los villanos deciden hacer una retirada estratégica hacia la mina. Confundidos en medio de la acción, los agentes deciden seguirlos sólo para caer en la trampa de su némesis. Una gran explosión separa a Millie y a Bomb del resto del grupo y los deja atrapados en la mina. En ese instante, FLASHKID pierde contacto, el dúo queda por su cuenta en los peligrosos túneles de la mina.

Ep 6 Millie y Bomb avanzan por el laberinto de túneles hasta llegar a lo que pareciera ser el centro de la guarida de Víctor. Allí, vemos aparecer al villano que con una frialdad sicótica logra neutralizar a Bomb y capturar a Millie con la ayuda de Ace. En ese momento volvemos

	a FLASHKID que trata de ayudarle con sus habilidades de programación, pero para su sorpresa, es demasiado tarde… Pareciera tener sólo una opción, borrar por completo la mina. Sin dudarlo y en un esfuerzo desesperado por salvar a Millie lo hace. La misión fue un desastre y aunque nuestros héroes sobrevivieron, decenas de agentes Flashlight pierden la vida ese día. Ep 7 Hal hace un discurso de homenaje a los agentes caídos y agradece en nombre de todos a Millie, aunque la misión fue un desastre, sin ella nadie habría salido con vida de ese lugar. Bomb y los agentes aceptan a Millie como una de ellos, paralelamente en la realidad Flashkid también es recibida nuevamente en CERT. Mientras tanto el "amigo" al que pidió ayuda ha guardado una copia de respaldo del programa Millie Watts, hace contacto con Victor Cripto para vendérsela. Victor toma la decisión de liberar su último recurso, le ordena a Dizzy y Ace que suelten el Worm, un tipo de virus que crece monstruosamente y sólo tiene una función… Alimentarse y destruir todo a su paso.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	B.A STUDIOS SAS realizará la entrega de nueve (9) capítulos de doce (12) minutos cada uno aproximadamente, para ser emitidos por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales de Señal Colombia y/o las que llegare a desarrollar –RTVC.
5 **OBJETO A CONTRATAR**	Aunar esfuerzos con RTVC, para la coproducción de la serie animada de nombre "Flashlight", o como llegare a denominarse.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de MAYO de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 **OBLIGACIONES**	Obligaciones de carácter general de EL COPRODUCTOR: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Prever posibles riegos a que afectarían la ejecución de las actividades de la contratación, ya que la fuerza mayor o el caso fortuito, no podrá ser invocado para el no cumplimiento de las obligaciones. 3. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC- COPRODUCTOR. 4. Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 5. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 6. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 7. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- COPRODUCTOR - para el seguimiento del asunto objeto del contrato.

8. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
9. Cumplir con los entregables definidos para el proyecto (Lista de Entregables) y con los demás lineamientos que se definan al inicio del contrato para la ejecución de este.
10. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones, en cuanto al talento humano que el contratista designe para las actividades relacionadas con el presente contrato en caso de presentarse
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
12. Ejecutar el contrato con diligencia y oportunidad requerida, teniendo como referente los principios de calidad en los tiempos de ejecución establecidos

Obligaciones de carácter específico de EL COPRODUCTOR:

1. Cumplir con las disposiciones establecidas por – RTVC- COPRODUCTOR en cuanto al uso y diligenciamiento de formatos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas del proceso de producción, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y producción delegada de – RTVC- COPRODUCTOR.
2. Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe – RTVC- COPRODUCTOR.
3. Garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por – RTVC- COPRODUCTOR.
4. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.
5. Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de LOS COPRODUCTORES con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por – RTVC- COPRODUCTOR
6. Solicitar a – RTVC- COPRODUCTOR, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.
7. Entregar el cronograma actualizado para el momento del primer desembolso. Dicho documento debe contemplar el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y máximo dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por el supervisor del contrato y se debe mantener actualizado conforme vaya avanzando la producción.
8. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por – RTVC- COPRODUCTOR a través del supervisor del contrato. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la fecha de terminación del contrato, previendo que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.
9. Obtener debidamente por parte de los titulares de todas las obras involucradas en la producción la autorización por escrito de manera onerosa o gratuita para incluir (fijar), comunicar al público-, reproducir, poner a disposición (en plataformas digitales), modificar y distribuir dentro de la producción los derechos de imagen, autor, conexos y de propiedad industrial conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, y como mínimo contener: a) Autorización con un permiso de uso para territorio mundial. b) Autorización que contemple plazo máximo legal como término. c) Uso del formato para el – RTVC- COPRODUCTOR o semejante que garantice los derechos involucrados.

10. Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este. Las autorizaciones deberán garantizar que LA OBRA pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a – RTVC- COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de seguimiento designado por – RTVC- COPRODUCTOR. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través de la plataforma – RTVC- COPRODUCTOR o por las unidades misionales de –RTVC- y sus páginas web.
11. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los ítems descritos en el numeral anterior.
12. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral noveno.
13. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por –RTVC- para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas al – RTVC- COPRODUCTOR en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos.
14. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a – RTVC- COPRODUCTOR, especialmente en aquellas en donde no haya brindado u obtenido la autorización correspondiente.
15. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de LA OBRA objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
16. Aportar el material debidamente autorizado (como tráiler, fotografías, música, etc) que permita elaborar piezas para la promoción y divulgación de la producción, en consonancia con los entregables pactados entre EL COPRODUCTOR y el equipo de seguimiento al proyecto asignado por el – RTVC- COPRODUCTOR.
17. Permitir el subtitulado oculto o closed caption del contenido producido.
18. Incluir el logo de -RTVC – Señal Colombia y el de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – o la entidad que haga sus veces en el contenido en el contenido, así como dentro de todas las piezas relacionadas con la coproducción como por ejemplo (teaser, tráilers, impresos, afiches, etc).
19. Mencionar a -RTVC - Señal Colombia en los eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o LA OBRA.
20. Responder patrimonial, civil y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el – RTVC- COPRODUCTOR o por los aliados estratégicos del proyecto, esto incluye acciones por derecho de la competencia, prácticas restrictivas, así

como contencioso administrativas y demás que contemple la jurisdicción nacional o internacional de ser el caso.
21. Destinar los recursos dados por – RTVC- COPRODUCTOR - a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato
22. Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto. – RTVC- COPRODUCTOR podrá solicitar informes de ejecución o estados de cuenta de considerarlo necesario.
23. Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a -RTVC- –COPRODUCTOR en caso de percatarse cualquier situación que pueda afectar el mismo.
24. Entregar los másteres para su emisión con el fin de cumplir con la misión y finalidad de – RTVC- COPRODUCTOR y garantizar las condiciones técnicas, de contenido y de derechos de autor que permitan la emisión de LA OBRA.
25. Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en las plataforma OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar RTVC “para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla”,, así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geo bloqueado al territorio colombiano.
26. Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por -RTVC-COPRODUCTOR.

Obligaciones de – RTVC- COPRODUCTOR:

1. Aportar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de aporte se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Presentar a EL COPRODUCTOR las sugerencias y observaciones sobre las actividades a desarrollar, para que se supla la necesidad de – RTVC- COPRODUCTOR y el objeto de la contratación.
3. Difundir LA OBRA en su integridad, con los cortes definidos en su versión para -RTVC- canal Señal Colombia, realizando los ajustes necesarios a efectos de no desatender la normatividad colombiana.
4. Informar y remitir al EL COPRODUCTOR los créditos de – RTVC- COPRODUCTOR que deben aparecer en la coproducción y entregar en la calidad requerida el logo del canal Señal Colombia, con el fin de ser incluido en el proyecto.
5. Emitir los programas en la parrilla en horarios que resulten convenientes para la programación del canal, informando al EL COPRODUCTOR en el caso de la primera emisión.
6. Proveer la información necesaria y oportuna que permita el desarrollo del producto multiplataforma y su correspondiente publicación en las plataformas digitales que el área responsable de – RTVC- COPRODUCTOR determine.
7. Las demás inherentes al objeto contractual.

Obligaciones conjuntas de LOS COPRODUCTORES:

1. Mencionar como coproductores a RTVC – canal Señal Colombia y B.A STUDIOS SAS en entrevistas, festivales, mercados, concursos y en cualquier evento donde se presente la

coproducción o se haga referencia a la misma.
2. Acordar por escrito y en el momento que se requiera, los usos (desarrollo de los derechos patrimoniales) que se darán a LA OBRA coproducida durante y posterior a la ejecución del contrato, que no se encuentran contemplados dentro del mismo
3. Acordar la publicación y promoción de LA OBRA a través de medios multiplataforma y plataformas que las partes aprueben, diferentes a los mencionados en este contrato.
4. Nombrar a cualquier aliado estratégico de LA OBRA en los eventos donde se presente la coproducción o se haga referencia a la misma, previo acuerdo de las partes y atendiendo a lo dispuesto por el Código de Autorregulación de la Programación y Contenidos de Señal Colombia.
5. Acordar la distribución y/o comercialización de LA OBRA y sus derivados financiados con el presupuesto de esta coproducción.
6. Cumplir las obligaciones que excedan el plazo de ejecución del presente contrato, durante el plazo máximo legal vigente de protección de LA OBRA.

CLÁUSULA ADICIONALES.

A. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: De conformidad con lo señalado en el artículo 98 de la Ley 23 de 1982, los titulares de los derechos patrimoniales sobre LA OBRA cinematográfica objeto del contrato serán LOS COPRODUCTORES, y se acuerda que la titularidad será conforme y según el porcentaje de sus aportes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 23 de 1982, se entiende que hacen parte de LA OBRA los contenidos autorizados e incluidos para su uso y explotación dentro de la producción sin ser limitativo las obras musicales, literarias, uso de guiones, libretos, obras musicales, storyboard, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas entre otras, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a los autores de dichas obras de manera independiente. Así mismo y sin perjuicio de la participación pactada, LOS COPRODUCTORES asienten en que RTVC queda facultado para: i. comunicar al público, ii. Reproducir, iii. Poner a disposición, iv. almacenar (fijar) v. modificar para efectos promocionales y/o traducciones vi. radiodifundir, vii. ofrecer en comercialización LA OBRA a través de los medios de comunicación propios inventados y/o por inventarse, por el término máximo de protección de los derechos de las obras y posterior, en el territorio colombiano.
PARÁGRAFO PRIMERO: -RTVC- COPRODUCTOR se reserva el derecho de estrenar y repetir LA OBRA a través del canal Señal Colombia y/o el medio de –RTVC- que este determine en cualquier momento (hora y día), según necesidades de su parrilla, compromisos que puedan llegar a existir con la Comisión de Regulación de Comunicaciones – o la entidad que haga sus veces y otros compromisos que se deban atender en cumplimiento de su función de operador público. La fecha de la primera emisión se comunicará AL COPRODUCTOR, este aviso tiene como único fin informar la fecha y hora de la emisión de LA OBRA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: -RTVC- se encuentra autorizado para poner LA OBRA a disposición del público desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en las plataformas OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar -RTVC- para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla, así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geobloqueado al territorio colombiano. LOS COPRODUCTORES, de mutuo acuerdo, podrán establecer condiciones especiales (horarios, fechas de estreno, territorios o geobloqueo) en la disposición de LA OBRA.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el compositor de la música original de LA OBRA autoriza de manera general el uso de sus creaciones dentro de la producción sin limitar el número de temporadas, EL – RTVC- COPRODUCTOR podrá usar la obra musical en siguientes temporadas incluso en la eventualidad de que COPRODUCTOR A -RTVC- decida no continuar participando de una coproducción, liberando así la posibilidad de continuar el proyecto bajo otras condiciones y con terceros, conforme se establece en el literal D.
PARÁGRAFO CUARTO: El personal que se vincule a la producción no tendrá relación laboral alguna para con – RTVC- COPRODUCTOR.

B. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS: La inscripción y participación del proyecto en ferias, festivales, mercados, concursos, estímulos o muestras, así como su difusión no televisiva y/o sin ánimo de lucro, podrá ser llevada a cabo por -RTVC- y/o por EL COPRODUCTOR, previa notificación al COPRODUCTOR y siempre y cuando la presentación o difusión respectiva guarde directa relación con el objetivo del proyecto y no se atente contra la misión o filosofía de LOS COPRODUCTORES. EL COPRODUCTOR interesado asumirá los gastos relacionados. Cuando LA OBRA participe por premios a la producción cuyo reconocimiento sea de carácter económico, el premio se dividirá entre LOS COPRODUCTORES (después de deducir los costos acordados con el coproductor.) en partes porcentualmente correspondientes al aporte de LOS COPRODUCTORES. Cuando el premio o reconocimiento sea para un talento específico (mejor director, mejor actor, etc) este corresponderá a la(s) personas que hayan realizado dicha labor.

C. GARANTÍA DE PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR. EL COPRODUCTOR B garantiza que posee legalmente los derechos de autor y conexos necesarios para firmar el contrato de coproducción de LA OBRA con todas las características y elementos acordados.

D. COPRODUCCIÓN DE TEMPORADAS, PROYECTOS AUDIOVISUALES Y/U OBRAS DERIVADAS DE LA OBRA: EL COPRODUCTOR ofrecerá a -RTVC– canal Señal Colombia la primera opción para realizar la coproducción de otras temporadas, proyectos audiovisuales y/u obras derivadas (entre otras, pero sin limitarse a obras literarias, videojuegos, comics, spin off, entre otros) de LA OBRA. Para ello, EL COPRODUCTOR tendrá que dar previo aviso a -RTVC- por lo menos tres (3) meses antes de iniciar el proyecto, y a su turno -RTVC- deberá informar a EL COPRODUCTOR su aceptación o rechazo como máximo dos (2) meses después de recibida la propuesta.

PARÁGRAFO: En todo caso, si EL COPRODUCTOR utiliza todo o parte de los insumos relacionados con la presente COPRODUCCIÓN, – RTVC- COPRODUCTOR conservará su participación en la obra derivada, previa valoración y tasación del porcentaje de participación entre LAS PARTES.

E. USO DE PERSONAJES PARA PROMOCIÓN CON FINES COMERCIALES: Sin limitación alguna, LOS COPRODUCTORES tendrán derecho a utilizar a los personajes de LA OBRA (incluye actores, presentadores y/o voces, y/o demás para dar vida a los personajes) con el objetivo de realizar promoción con fines comerciales de la misma. Los costos que impliquen la promoción, tales como gastos de traslado, alimentación, honorarios, vestuario, maquillaje y demás que sean necesarios para su caracterización, correrán por cuenta de EL COPRODUCTOR interesado. Esto puede hacerse sin previo aviso al COPRODUCTOR. Para la promoción señalada anteriormente, siempre deberá nombrarse o relacionarse a LOS COPRODUCTORES y respetar el carácter educativo y cultural del contenido.

F. USO DE LA OBRA, PERSONAJES Y SUS ELEMENTOS PARA PROMOCIÓN SIN FINES COMERCIALES: Sin limitación alguna – RTVC- COPRODUCTOR., tendrá derecho a utilizar fragmentos de LA OBRA, personajes y demás elementos que formen parte de la misma, con el objetivo de promocionar sin fines comerciales LA OBRA y/o a -RTVC- Señal Colombia en cualquiera de sus marcas y/o plataformas, incluyendo actividades en la vida real. Los costos que impliquen la promoción, tales como gastos de traslado, alimentación, honorarios, vestuario, maquillaje y demás que sean necesarios para su caracterización, correrán por cuenta de -RTVC- canal Señal Colombia. Esto puede hacerse sin previo aviso AL COPRODUCTOR.

G. FORMAS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL: FORMAS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL: La explotación comercial que se derive de LA OBRA coproducida, así como lo expresado en el Artículo 103 de la Ley 23 de 1982, podrá ser realizada por LOS COPRODUCTORES en cualquier parte del mundo y por el término máximo legal, distintos a los derechos descritos en la cláusula denominada Merchandising y Licensing. De ninguna manera en ninguno de los casos, la estrategia de explotación comercial podrá afectar el objetivo educativo y cultural del proyecto ni el buen nombre de cualquiera de LOS COPRODUCTORES. La explotación de LA OBRA podrá realizarse mediante un agente de ventas o distribuidor designado conjuntamente por LOS COPRODUCTORES. En caso de no ser así, podrán hacerlo por separado, en el territorio y/o evento que le corresponda y acuerde previamente a cada uno de LOS COPRODUCTORES. Entre LOS COPRODUCTORES se acordará, de ser necesario, diseñar un calendario de comercialización anual, a partir de la suscripción del contrato, en el que se especificarán los territorios, plazos y/o eventos en los que cada COPRODUCTOR representará LA OBRA para su comercialización. LOS COPRODUCTORES se obligan a informar por escrito anualmente, a partir de la suscripción del contrato, las proyecciones o avances de negocios en desarrollo, de acuerdo con los términos establecidos. En cualquier caso, las tarifas de venta ofrecidas en el mercado mundial deberán ser ajustadas anualmente y de común acuerdo entre las partes. Asimismo, en cualquier momento LOS COPRODUCTORES, de manera conjunta, podrán modificar los términos acordados de este apartado mediante documento escrito. Sin embargo, si LOS COPRODUCTORES guardan silencio, la comercialización seguirá desarrollándose en los términos inicialmente acordados. Sin excepción, -RTVC- podrá incluir LA OBRA en su catálogo comercial a perpetuidad, independientemente de los territorios y/o eventos determinados en los que tenga la potestad de comercializar el contenido en cada periodo de tiempo, sin ir en detrimento de los acuerdos pactados en el presente literal. RTVC – canal Señal Colombia se reserva el derecho de comercialización exclusiva para televisión y plataformas digitales en Colombia, así como el de emitir LA OBRA en exclusiva, por primera vez en el territorio colombiano, hasta dos años después de liquidado el contrato, de igual manera EL COPRODUCTOR podrá hacer lo propio en territorio Chileno; en el resto del mundo, su explotación será a prorrata de los aportes de los coproductores.

EL COPRODUCTOR se obliga a remitir a -RTVC- COPRODUCTOR, y viceversa, cada doce (12) meses, durante cinco (5) años después de suscrito el contrato, una declaración completa y precisa respecto a todos los ingresos netos que por comercialización de LA OBRA sean recibidos durante ese periodo. Después de cinco (5) años, LOS COPRODUCTORES remitirán una declaración completa y precisa de los ingresos cada vez que se logre una comercialización exitosa. Sea cual fuere la venta o comercialización que se realice de LA OBRA parcial o total, las utilidades netas, esto es, después de todos los impuestos, tasas, contribuciones, pago de la comisión, etc. aplicables a la venta, serán distribuidas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de LOS

COPRODUCTORES. Toda posible negociación o comercialización de LA OBRA deberá ser aprobada de forma previa por LOS COPRODUCTORES. LOS COPRODUCTORES están en libertad de consultar los informes de EGEDA en cualquier momento, que den cuenta de la comunicación pública de LA OBRA en los territorios en los que esta entidad gestione el correspondiente derecho.

H. MERCHANDISING Y LICENSING: -RTVC- COPRODUCTOR podrá elaborar productos de merchandising inspirados en LA OBRA que tendrán como objetivo principal la promoción entre el público objetivo (fidelización) en el territorio colombiano sin que represente un costo para los receptores de dicho material de promoción (distribución y obsequio). Asimismo, si de mutuo acuerdo LOS COPRODUCTORES resuelven comercializar elementos ORIGINALES de LA OBRA a manera de licensing, deberá quedar determinado mediante documento escrito, donde se establecerá la forma y lugares de comercialización, el valor de venta al comprador, así como las consideraciones que respecto al tema sean requeridas por LOS COPRODUCTORES.

PARÁGRAFO: En el caso de la elaboración de productos destinados a la promoción gratuita a público objetivo, el COPRODUCTOR que los elabore, deberá entregar al otro un porcentaje del 10% de los mismos.

I. APORTES, COLABORACIONES, AUSPICIOS Y PATROCINIOS: En curso de la producción del proyecto objeto del contrato podrán recibirse aportes, colaboraciones, auspicios o patrocinios, siempre y cuando sean necesarios o útiles y acordes con el contenido y esquema del proyecto. Los dineros que se optimicen en virtud de estas figuras podrán reinvertirse en el proyecto para su mejoramiento, o en la liquidación del contrato podrá liberarse el saldo no ejecutado, dando a cada uno de LOS COPRODUCTORES lo que corresponda por su participación en el proyecto, según lo acuerden las partes y lo establezca la ley colombiana (priorizando la segunda).

J. PROPIEDAD INTELECTUAL: -RTVC- COPRODUCTOR reconoce que el concepto original, esto es la idea propuesta que sirve como base para desarrollar LA OBRA es aportada por EL COPRODUCTOR, por lo que -RTVC- COPRODUCTOR respeta el uso que EL COPRODUCTOR realice del mismo. Sin embargo, este uso no podrá ir en detrimento del presente contrato. Las series posteriores, temporadas posteriores, productos derivados que puedan ser inspirados en “FLASHLIGHT” tendrá la primera opción participar como coproductor. En caso de que se den las condiciones que alguna de las partes concrete nuevas temporadas y/o nuevas temporadas o productos derivados, estos harán parte de una nueva negociación PARÁGRAFO PRIMERO: B.A STUDIOS SAS, en su calidad del COPRODUCTOR, podrá ceder de manera parcial su participación durante y después de la ejecución del contrato, que es de 60,4154619%, siempre y cuando exista una previa autorización de -RTVC- COPRODUCTOR. No obstante, el nuevo coproductor que ingrese deberá someterse a los términos del presente contrato.

K. INDEMNIDAD: EL COPRODUCTOR mantendrá indemne a -RTVC- COPRODUCTOR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta por el termino máximo legal establecido en la normatividad de Derechos de Autor. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- COPRODUCTOR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL

	COPRODUCTOR, este será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta y riesgo adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC- COPRODUCTOR. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL COPRODUCTOR no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC- COPRODUCTOR, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL COPRODUCTOR y este pagará todos los gastos en que -RTVC- COPRODUCTOR incurra por tal motivo.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, se podrá ejecutar a nivel nacional e internacional cuando las características del proyecto así lo exijan y el producto final deberá ser entregado en las instalaciones de RTVC.
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y para la correcta ejecución de este y cuente con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para tal fin. En ese sentido, en el marco del Mercado de Coproducción 2021, el Equipo Evaluador de Coproducción, conformado por personas que cuentan con la experiencia e idoneidad en el sector audiovisual y que hacen parte de RTVC-Señal Colombia, así como los Ministerios de Cultura, Educación Nacional y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, evaluó los proyectos que se presentaron al Mercado de Coproducción 2021 Teniendo en cuenta lo anterior, la sociedad B.A STUDIOS SAS, presentó el proyecto FLASHLIGHT, y que, una vez cumplida la evaluación del mismo, el canal Señal Colombia determinó que dicho proyecto puede ser coproducido debido a que es afín con los objetivos de programación del canal Señal Colombia, para lo cual, se adjunta al presente estudio el análisis de viabilidad y conveniencia del proyecto. De igual forma, B.A STUDIOS SAS, identificada con NIT 900461341-9, es una persona jurídica que cuenta con requisitos de idoneidad y experiencia para la ejecución del proyecto por los siguientes aspectos y así las cosas, el área técnica de Señal Colombia efectuó un estudio para coproducir proyecto FLASHLIGHT, de la siguiente manera: CURRICULUM DEL INTERESADO RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: B.A STUDIOS SAS NIT No. 900461341-9 B.A STUDIOS SAS - Bombillo Amarillo es un estudio de animación con más de 10 años de experiencia, comprometido con el desarrollo y producción de animación digital alrededor del mundo. Somos un equipo de mas de 20 profesionales en Ilustración, diseño, animación, producción y dirección de contenidos. Provee servicios a creedores y productores de series animadas, corto y largometrajes, y actúa como facilitador de estrategias de comunicación para la industria publicitaria, educativa y del entretenimiento a través de comerciales de televisión, series web, juegos didácticos etc. Por nuestra sede han pasado decenas de proyectos animados a los que hemos prestado servicios de animación: SERIES - Jar Dwellers - Coproducción Canadá, Colombia y Australia. - Harmon Quest - del director de

Rick and Morty - Nina's World - Ana Pirata - Pipo Mi Amigo Imaginario - Cuentos de Viejo"s II y III - Martín y Prika - Juani y Gatón - Lolalá - Mostros Afechantes - Tomás, Alba y Edison temporada 1 y 2 - Zooñadores- Tata y Coco.

Acorde con lo que señala en el "Manual General de Producción de Señal Colombia" vigente, adoptado mediante Resolución No. 0107 del 08 de junio de 2020, los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección de la FLASHLIGHT fueron los siguientes:

PERTINENCIA PARA EL CANAL: La serie animada FLASHLIGHT, es pertinente para el canal porque aborda una historia entorno a la tecnología, los videojuegos y el mundo digital. Esta temática y la técnica de animación mixta son atractivas para el público juvenil.
El actual impacto de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana y profesional de las personas hace relevante que los medios públicos promuevan en los colombianos el interés en desarrollos tecnológicos. En esta ocasión a través de la fantasía de la ficción se logra mayor empatía por esta área del conocimiento.
El proyecto tiene gran potencial de participación en festivales internacionales, porque no se refiere a un país específico o cubrimiento limitado. El contenido de la serie es universal y mantiene el interés del público y causa curiosidad de su desenlace.

VIABILIDAD Y COHERENCIA: Acorde con lo que señala en el "Manual General de Producción de Señal Colombia" vigente, adoptado mediante Resolución No. 0107 del 08 de junio de 2020, el presupuesto es bastante realista para una serie animada de nueve (9) capítulos de 12 minutos. El valor solicitado a Señal Colombia es de $ 300'764.840, y se encuentra entre la media que el canal aporta para la coproducción de series animadas, así que económicamente es viable.
Además, posee recursos asegurados del coproductor para la finalización del proyecto.
El grado de desarrollo permite que el contenido esté listo para emisión en el segundo semestre de 2022, lo cual plantea una manera de trabajo eficiente.

NECESIDADES DE PARRILLA: La serie animada FLASHLIGHT está dirigida a un público joven, que adolece de contenidos dirigidos para ellos. La temática de tecnología vinculada a la ficción es una tendencia mundial actualmente y permite que el canal esté a la vanguardia de los contenidos audiovisuales en el mundo del entretenimiento. Además, motiva a las nuevas generaciones a la introspección sobre nuevos retos y propósitos de vida.
El canal en este momento no cuenta como una amplia oferta de contenido animado juvenil, entonces esta serie llega a reforzar esta franja.

OPORTUNIDAD: FLASHLIGHT es un contenido estratégico para el canal en varios aspectos: su temática universal y el formato. La temática no está enmarcada en un asunto local, lo que se convierte en una oportunidad para posible posicionamiento internacional. Y el formato de 10 capítulos genera mayor impacto en la pantalla porque permite hacer programación de capítulos para emisión de media hora, o incluso maratones, generando mayor enganche con la audiencia.

CONCEPTO: Es una oportunidad para seguir construyendo audiencias a partir de los contenidos ya disponibles en Señal Colombia. Esta serie aborda temas de innovación, hackers, criptomonedas, videojuegos, inteligencia artificial, con una evidente investigación en términos de lenguaje tecnológico y del mundo digital en general.

Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC

	SEGMENTO: 83000000 FAMILIA: 83110000 CLASE: 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	Valor del contrato: El valor total del presente contrato de coproducción es por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 759'803.840) conformado por aportes con contenido económico, unos en especie y otros en dinero discriminados así: A) B.A STUDIOS SAS se obliga a hacer un aporte de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/C ($ 459'039.000) que representa el 60,4154619% del valor total del proyecto, según valor tasado en ficha técnica del proyecto que hace parte integral del Acuerdo Específico de Coproducción. B) RTVC – COPRODUCTOR realizará un aporte TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($300'764.840) que representa el 39,584538% del valor total del proyecto, según valor tasado en ficha técnica del proyecto que hace parte integral del Acuerdo Específico de Coproducción. Forma de entrega de los aportes: –RTVC- COPRODUCTOR realizará la entrega del aporte en dinero al COPRODUCTOR verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos: DESEMBOLSO APORTE DE RTVC ENTREGABLES Primer desembolso (20%) $60'152.968 - Propuesta operativa ajustada - Propuesta creativa ajustada, - Propuesta Multiplataforma - Estructura narrativa o guion tipo - Diseño de personajes. - Propuesta de diseño y modelado de personaje. - Informe de gestión de derechos y entrega de autorizaciones obtenidas hasta el momento incluida propuesta multiplataforma. - Guiones capítulos del 1 al 2 Segundo desembolso (24%) $72'183.562 - Guiones de capítulos del 1 al 9, aprobados por RTVC - Animatics capítulos 01 al 05 - Primer corte o capítulo piloto - Paquete grafico - Avances de gestión de derechos y entrega de autorizaciones obtenidas hasta el momento incluida propuesta multiplataforma. - Avance Propuesta multiplataforma Tercer desembolso (30%) $90´229.452 - Animatics capítulos del 06 al 09 - Master Capítulos 01 y 02 aprobado por control de calidad y con los respectivos entregables según lista acordada - Avance Propuesta multiplataforma - Avances de gestión de derechos capítulos 3 al 9 y entrega de autorizaciones obtenidas

	hasta el momento, incluida propuesta multiplataforma. Cuarto desembolso (26%) $78'198.858 - Master de capítulos 03 al 09 a último capítulo, aprobados por control de calidad y con sus respectivos entregables según lista acordada. - Productos multiplataforma aprobados por RTVC con sus respectivos entregables - Entrega final del proyecto, según lo acordado en la lista de entregables. TOTAL: $300'764,840 (100%) PARÁGRAFO PRIMERO: EL COPRODUCTOR – B.A STUDIOS SAS, conoce que el dinero desembolsado por -RTVC-COPRODUCTOR es de naturaleza pública y en consecuencia se obliga a ejecutarlo atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y moralidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Acta de Finalización y/o Recibos de los Trabajos se suscribirá previa entrega de los materiales audiovisuales, aprobado por control de calidad, con sus correspondientes entregables de acuerdo al Manual General de Producción de Señal Colombia vigente, con sus correspondientes entregables de acuerdo con la lista de chequeo de entregables correspondientes acordadas con -RTVC-COPRODUCTOR, dentro del plazo establecido en el contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito en el desarrollo del contrato, EL COPRODUCTOR – B.A STUDIOS SAS, se obliga a notificarlo a -RTVC-COPRODUCTOR –de manera inmediata, para la correspondiente valoración o impacto en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Todos los desembolsos se realizarán, con previa presentación de la certificación de interventoría o supervisión emitida por -RTVC-COPRODUCTOR. PARÁGRAFO QUINTO: El listado de materiales relacionado para el presente flujo de caja será ajustado al inicio de la ejecución contractual, de común acuerdo y revisando las necesidades del proyecto y las directrices del equipo de finalización y entregables de Señal Colombia. PARÁGRAFO SEXTO: El presente contrato será liquidado en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC-. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Al tratarse de una coproducción, el inicio y el cumplimiento del cronograma pactado para la ejecución del contrato no podrá depender únicamente del desembolso de los aportes -RTVC-COPRODUCTOR para su desarrollo. CLÁUSULA ADICIONAL: Redistribución de los porcentajes de participación: Si alguno de LOS COPRODUCTORES decide aportar mayores recursos para realizar mejoras o evoluciones de LA OBRA, y es interés de la otra parte hacer uso de esa nueva versión, los porcentajes de participación podrán ser redistribuidos, durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el nuevo valor total resultante.
11 MODALIDAD DE SELECCION	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "(…) las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado (…)", en atención a lo cual -RTVC- dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, - RTVC- actualiza y modifica el Manual de Contratación, mediante Resolución No. 096 de para regular la actividad contractual de la entidad con base en su

	régimen especial, el cual en el TITULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "(…) previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa". Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Contratación Directa: "(…) d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo o coproducción de programas de televisión y/o radio de acuerdo a lo establecido en el Manual General de producción de la entidad. Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación. Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la modalidad de contratación, a razón de la coproducción de FLASHLIGHT, a realizarse entre RTVC –Señal Colombia B.A STUDIOS SAS, fue seleccionado en el Mercado de Coproducción 2021, en razón a lo expuesto en el numeral 3 y 9,1 del presente Estudio Previo.
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	Para aprobar el precio del proyecto se verificó los precios históricos de capítulos de producciones similares en –RTVC-. En este sentido, se solicitó a la Coordinación de Presupuesto elaborar el Estudio del Sector, quien analizó la oferta presentada, la cual permite determinar aspectos técnicos, jurídicos y financieros que facilitan a –RTVC-, definir variables económicas que deberán cumplir los futuros proponentes que participarán en el proceso de contratación adelantado. Así las cosas, se anexa al presente Estudio Previo, el Estudio del Sector elaborado por la Coordinación de Presupuesto. Por otro lado, de conformidad al numeral 3.6.1 del Manual de Contratación con ocasión a los ESTUDIOS DE MERCADO Y DEL SECTOR, indica que, "Debe contener el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así´ como su monto y el de los costos para la Entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato y los Códigos UNSCPC", y conforme lo contemplado en el anexo No. 2 Análisis del Sector, con ocasiona al proceso de selección del contrato a celebrar. Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Análisis de consumos y precios históricos los cuales se establecen en el Capitulo I, numeral 3.6.1literal C, del manual de contratación de RTVC, adoptado mediante resolución 015 del 21 de enero de 2021, el cual dispone: "(...) c. Análisis de consumos y precios históricos: Este mecanismo será utilizado para contrataciones de apoyo a la gestión administrativa o misional de la empresa, o cuando no existan pluralidad de oferentes, o el mercado no informe los precios ofrecidos o cuando existan monopolios o reserva de precios en el mercado. Cuando se utilice este mecanismo, la entidad debe verificar si tiene experiencia, o debe establecer un referente del precio del

	bien o servicio por otras entidades. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos, se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación objetiva desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (...) Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado de la presente contratación se realizó´ con base en la naturaleza de los servicios a contratar, las obligaciones contractuales y los precios históricos en cada año, todo ello acorde a las necesidades de la entidad. así´ mismo, se ha considerado los honorarios establecidos para servicios similares, así´: CONTRATO 904 de 2019 OBJETO: Aunar esfuerzos para la coproducción “ESPANTIJOS”, o como llegare a denominarse. VALOR: $830.000.000 CONTRATO 922 de 2019 OBJETO: Aunar esfuerzos para la coproducción “GRAVEDAD” o como llegare a denominarse, con RTVC – Señal Colombia. VALOR: $994.643.875
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	SE ANEXA DOCUMENTO (MATRIZ DE RIESGOS)
14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SI X NO 0 EL COPRODUCTOR – B.A STUDIOS SAS, se compromete a constituir a favor de –RTVC- una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. Las garantías deberán amparar: a) CUMPLIMIENTO: Por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de –RTVC- COPRODUCTOR, contados a partir de la suscripción del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del

	aporte de –RTVC- COPRODUCTOR, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de -RTVC-, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato . d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma –RTVC- COPRODUCTOR y EL COPRODUCTOR deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL COPRODUCTOR con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. . PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. La póliza deberá contener el amparo básico de predios labores y operaciones y los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- y EL COPRODUCTOR deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL COPRODUCTOR con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. Se determinó que EL COPRODUCTOR deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.
15 **ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION**	N/A
16 **ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**	- PROPUESTA CREATIVA, OPERATIVA Y DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “FLASHLIGHT”. - SOLICITUD CDP - CDP - ESTUDIOS DEL SECTOR - MATRIZ DE RIESGOS - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO: El valor total del contrato de Coproducción es por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($759'803.840), de la cual RTVC – canal Señal Colombia realizará un aporte en dinero por valor de TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($300'764.840) que representa el 39,5845380 % del valor total del proyecto. ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO X
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	SE ANEXA CDP No. 3565 del 08/25/2021 por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($132'865,876)
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	EXTERNA SI NO: X NOMBRE DEL SERVIDOR: NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: CARGO DEL SERVIDOR: DEPENDENCIA: E-MAIL. Interna: SI X NO NOMBRE DEL SERVIDOR: Silvana Orlandelli Uruburu NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 39.694.860 CARGO DEL SERVIDOR: Directora Señal Colombia DEPENDENCIA: Señal Colombia E-MAIL. sorlandelli@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	SE ANEXA CDP DE VF No. 413 del 08/25/2021 por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($168,428,310)
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI NO x ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI NO N/A
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

APROBACIONES	
FIRMAS AUTORIZADORAS:	SILVANA ORLANDELLI URUBURU Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU Serial del certificado: 9d227ecd8ac29c1 Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2021-09-13T17:22:22.035-05:00
Firma del Responsable	
Nombre:	
Cargo:	